



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo

Convocatoria de programación de exposiciones de artes visuales

El objetivo de esta convocatoria es la selección de proyectos expositivos para su exhibición en las Salas de Exposiciones de RKE y el Aula de Cultura de Villamonte, y en la Góndola del Mercado Municipal de la calle Torrene de Algorta.

Con esta iniciativa, el Aula de Cultura de Getxo pretende acercar a la población en general la labor de los y las artistas de las artes visuales, además de dotar a estos últimos y últimas de los recursos necesarios para poder exponer sus obras. Dichos recursos son de dos tipos: espaciales, dado que requieren de salas y espacios adecuados para exponer, y económicos, con el objetivo de poder sufragar los gastos generados de la propia exposición y proceso de mediación con la ciudadanía interesada.

Entre las solicitudes recibidas, se seleccionarán varias propuestas, en función de las posibilidades de programación y las exposiciones previstas por el Aula de Cultura de Getxo para el año 2022.

La selección de las mismas se llevará a cabo por un comité de selección formado por personal público competente y personas acreditadas, expertas en artes plásticas y visuales, conocedoras de la realidad artística del municipio.

Está previsto que las propuestas seleccionadas sean exhibidas desde diciembre de 2021 hasta diciembre de 2022, mediante su contratación para la programación del Aula de Cultura.

TÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para regir la selección de propuestas de exposiciones con el fin de que sean expuestas en los espacios expositivos de titularidad municipal que actualmente gestiona el citado organismo autónomo. Dichos espacios son los siguientes:

- Sala de Exposiciones de RKE.
- Sala de Exposiciones del Aula de Cultura de Villamonte.
- Sala de Exposiciones ubicada en la Góndola del Mercado Municipal de la calle Torrene de Algorta.

La presentación de propuestas no supone derecho alguno, ni vincula a esta administración a realizar contratación alguna, teniendo el carácter de mera oferta o presupuesto.

TÍTULO II
SOLICITANTES

Podrán presentar una solicitud todas las personas mayores de edad, de forma individual o colectiva, que sean autoras de las obras que se pretenden exponer.

En caso de participar en grupo, la persona solicitante deberá designarse como representante para la interlocución con el Aula de Cultura y cumplir con los derechos y obligaciones que le puedan corresponder a la agrupación.

**TÍTULO III****CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS**

Las disciplinas artísticas y los formatos de las obras a exponer serán todas aquellas vinculadas a las artes visuales: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, videoarte, etc.

El número de obras o montajes y sus dimensiones estarán en función de las características del espacio donde tenga lugar la exposición. A tal efecto, las personas solicitantes deberán indicar cuál es el espacio que solicitan y cuál sería la distribución de las obras en el espacio, mediante una representación gráfica (Anexo III).

TÍTULO IV**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

El/la artista o colectivo de artistas solicitante(s) podrá presentar la solicitud cumplimentada en el Registro General del Aula de Cultura, sito en Muxikebarri (Avda. Basagoiti, 77), o en cualquier de las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Getxo, o mediante el registro telemático del Aula de Cultura de Getxo en www.getxo.eus de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 8 de octubre al 8 de noviembre de 2021.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud.
- Anexo I: Proyecto expositivo.
- Anexo II: Propuesta gráfica sobre plano
- Anexo III: Plan de mediación.

Tanto la solicitud como los formularios de los anexos y el plano de la Sala de Exposiciones de RKE junto a un Facilities Report (Informe de instalaciones), así como los planos generales del Aula de Cultura de Villamonte y el de la Góndola Central del Mercado Municipal de Torrene, estarán disponibles en la página web www.getxo.eus/exposiciones.

Deberá aportarse junto al impreso necesariamente la siguiente documentación:

- CV y trayectoria artística de la persona o grupo interesada en exponer.

Material gráfico y/o audiovisual descriptivo de la exposición.

- Relación de espacios donde se haya presentado previamente la exposición.
- Materiales creados para la difusión de la exposición, si los hubiere (catálogo, página web, etc.).

TÍTULO V**ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Los proyectos y obras recibidos serán sometidos al criterio y selección del Aula de Cultura de Getxo que nombrará un Comité de Valoración formado por personal de la entidad y profesionales del sector de las artes plásticas visuales. Este comité asesor será quien elaborará la selección y valoración de las solicitudes recibidas. El Comité asesor valorará la calidad y originalidad de los proyectos tanto en función del tema elegido como del desarrollo del proyecto expositivo y su adecuación a cada una de los espacios gestionados por el Aula de Cultura.

Ejercerá la secretaría personal técnico del Aula. El comité de selección examinará las propuestas presentadas y las valorará en base a los siguientes criterios:



Criterio	Puntuación máxima
Calidad de la propuesta en su conjunto	10
Creatividad e interés de la temática de la exposición	10
Idoneidad de las actividades de mediación propuestas	10
Trayectoria de la(s) persona(s) solicitante(s)	5
Propuesta presentada por persona(s) getxotarra(s)	5

Quedarán excluidos de la selección todos aquellos proyectos que por sus contenidos fomenten cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

La resolución de la convocatoria se notificará a todos los/as solicitantes antes del 15 de diciembre de 2021. Esta convocatoria podrá quedar total o parcialmente desierta en caso de que no se presenten proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. En el caso de que el Aula así lo considere, la contratación de los seleccionados podrá no llevarse a cabo si así se considera por motivos de programación u otras circunstancias no previstas.

Para solicitar más información, imágenes y planos del espacio pueden ponerse en contacto con el Aula de Cultura de Getxo a través del siguiente e-mail: lmartin@getxo.eus

Se propone como miembros del Comité Asesor para la presente convocatoria a las siguientes personas:

- En nombre del Aula de Cultura, y en calidad de presidente, el Director Gerente del Aula.
- En nombre del Aula de Cultura, la Responsable de Programas del Aula encargada de los proyectos de artes visuales.
- En representación del sector de las artes visuales, una persona designada por Okela Sormen Lantegia.
- En representación del sector de las artes visuales, una persona designada por el Colectivo de Artistas de Getxo Antzezaleak.
- En calidad de secretaria, la animadora sociocultural del Aula de Cultura, con voz, pero sin voto.

En caso de empate, prevalecerá el voto del presidente.

Los miembros del Comité que no forman parte del Aula de Cultura recibirán una compensación por las labores de asesoría de 500 euros cada uno. A dicha cuantía se le aplicarán las retenciones necesarias en materia fiscal.

Las fechas y espacios propuestos por las personas solicitantes no serán vinculantes, y en ese sentido, prevalecerá la propuesta que resuelva el Aula de Cultura.

Se prevé la realización de contratos por importe de 600,00 euros para la realización de la exposición y de las acciones del plan de mediación. En ningún caso se seleccionarán más de veinticinco (25) propuestas cada año.

El crédito máximo disponible para esta convocatoria es de 15.000 euros, sin contar los honorarios el jurado.

TÍTULO VI

TIEMPO Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN

Se establece un tiempo mínimo de exposición de treinta (30) días naturales y el tiempo máximo dependerá de la demanda y de la programación cultural o en casos excepcionales a determinar por el Aula de Cultura de Getxo.



La persona solicitante se da por enterada de que el espacio cedido para la exposición es un espacio abierto al público en el que no existe vigilancia y de que los horarios de visita quedan supeditados al horario de apertura habitual del de cada uno de los centros mencionados. La persona solicitante asume los riesgos derivados de dichas cuestiones.

TÍTULO VII

CONDICIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES

En caso de cualquier modificación de la sala (pintar paredes, realizar agujeros, etc.), la persona deberá devolver la sala a su estado inicial, haciéndose cargo, si fuera necesario, de todos los costes derivados de dicha labor. Cualquier desperfecto derivado del uso de la sala será responsabilidad de la persona solicitante, haciéndose cargo de su reparación.

- *Carteles*: para evitar desperfectos, no se pueden pegar carteles/adhesivos en las columnas ni en ninguna otra superficie de la sala de exposiciones.
- *Adhesivos*: Cualquier necesidad de utilización de adhesivos requiere la aceptación y visto bueno del personal del Aula de Cultura.
- *Mobiliario en Sala de exposiciones de Villamonte*: El Aula de Cultura no provee de elementos expositores, a excepción de los que se detallan a continuación, sujetos siempre a disponibilidad:
 - Cubos blancos (consultar medidas y disponibilidad).
 - Varillas cuelga-cuadros.
 - Marcos de 50 x 70 cm bajo petición expresa y sujeto a disponibilidad.
- *Mobiliario en la Sala de Exposiciones de RKE*: El Aula de cultura no provee de elementos expositores, a excepción de los que se detallan a continuación, sujetos siempre a disponibilidad:
 - a) Vitrina expositora con cristal de 100 x 100 x 30 cm (ancho x fondo x alto) sobre cubo negro.
 - b) Cubos blancos (consultar medidas y disponibilidad).
 - c) Banco.
 - d) TV portátil con ruedas de 55´.
 - e) Paneles expositivos divisorios. Se adjuntan medidas y foto del mismo.
 - f) Sistema cuelga cuadros, con hilo de pita.
 - g) Proyector digital.
 - h) Pantalla portátil.
- *Espacio expositivo del Mercado de Abastos de Torrene*:
 - a) Espacio lineal de 1396 cm. de largo y 198 cm de ancho hasta la columnas.
 - b) Tres columnas de 82 cm de diámetro. Provisto todo ello de barra cuelga cuadros e iluminación provista de focos simples.
 - c) Espacio semicerrado pintado en color negro de 504cm x 254cm de alto.

La persona solicitante podrá aportar todo el mobiliario o elementos expositivos que considere necesarios, haciéndose cargo de su traslado, montaje, conservación, desmontaje y retirada.

El montaje de la exposición correrá a cargo del artista o persona en quien delegue, pero es condición indispensable que presente un plan del montaje (croquis y cronograma) posterior a la aceptación de la obra por parte del personal municipal y con suficiente antelación para su revisión y visto bueno. Es imprescindible coordinar el horario de montaje de la exposición con el Aula de Cultura. El Aula podrá condicionar el montaje al horario de apertura de los edificios en los que se encuentran los espacios expositivos, dado que los mismos conviven con otros servicios, y usuarios y usuarias. Para tal plan:



- La sala de Exposiciones de RKE cuenta con sistema de alarma, conectado a la Policía Municipal de Getxo, que se encuentra activo durante las horas en que el centro permanece cerrado. Durante los horarios de exhibición, la puerta de acceso tanto a la Sala de Exposiciones sólo permanecerá abierta si se encuentra en la entrada un conserje, un colaborador u otro personal del centro, el propio artista o persona en quien delegue.
- La puerta de acceso a la Sala de Exposiciones de Villamonte no dispone de vigilancia, por lo tanto sólo permanecerá abierta bajo petición al conserje o es el propio artista quien corre a cargo del cuidado de la misma, previa autorización del Aula.
- La Góndola Central del Mercado Municipal de Torrene no dispone de vigilancia y la sala de exposiciones solo se puede visitar en horario de apertura del mercado.

TÍTULO VIII

OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL/LA ARTISTA O EXPOSITOR/A

- El artista se compromete a cumplir las fechas y horarios de montaje y desmontaje que se le hayan asignado. Las obras serán entregadas y retiradas por el artista en el espacio expositivo correspondiente, corriendo el transporte por su cuenta.
- El artista se responsabilizará de su obra y de los desperfectos que pueda sufrir en el transporte. En el momento de recepción de las obras, se verificará, por parte de personal del Aula de Cultura que se encuentran en perfecto estado de conservación, elaborando si fuese necesario un documento de incidencias.
- Tanto el montaje como el desmontaje correrán por cuenta del artista, y deberá realizarse en los días y horarios fijados.
- Concluida la exposición, tanto el espacio expositivo, como los materiales cedidos para la exposición, deberán quedar en las mismas condiciones que cuando se cedió, responsabilizándose el artista de cuantos deterioros ocasionase el montaje y desmontaje de la obra.
- Facilitar toda la información necesaria para la elaboración de los soportes comunicativos y el catálogo de la exposición y realizar su revisión en el plazo indicado por el Aula.
- Presentar un plan de mediación para acercar la obra expuesta a la ciudadanía, con acuerdo a los criterios recogidos en el anexo correspondiente.
- El Aula de Cultura autoriza al artista, durante el periodo de exposición, el uso de aquellos materiales no fungibles que sean de uso normal en el espacio asignado según sus características.
- El artista opcionalmente podrá gestionar y contratar un seguro específico que cubra los posibles riesgos y daños de las obras expuestas en estos espacios. El Aula de Cultura no será responsable del mismo.
- En caso de que el artista o colectivo que disponga del espacio no cumpla los horarios de montaje o desmontaje o no se haga cargo del deterioro del espacio originado por imprudencia, el contrato podrá verse rescindido.
- Prohibición de venta en el espacio expositivo: Se prohíbe la venta de obras en la sala, así como cualquier referencia al precio de las obras. Acto inaugural: debido a la situación actual de pandemia, no se permitirán actos inaugurales donde se sirva comida o bebida.

TÍTULO IX

OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL AULA DE CULTURA DE GETXO

1. El Aula de Cultura de Getxo facilitará el uso, en plazo, forma y fecha, del espacio expositivo adjudicado para la exposición de su obra.



2. El Aula de Cultura de Getxo correrá con los gastos de limpieza, luz, agua, W.C. y alarma (en los espacios en los que estén disponibles).
3. El Aula de Cultura de Getxo pagará 600,00 euros brutos a aquellos seleccionad@s que contrate. A dicha cuantía se le deberán deducir los correspondientes impuestos.
4. El Aula de Cultura de Getxo hará difusión de las exposiciones que contrate dentro de su programación a través de la Agenda GK, si con la suficiente antelación se ha comunicado la fecha, horario y título.
5. El Aula de Cultura de Getxo anunciará a través de la web municipal las exposiciones que contrate y emitirá nota de prensa a los diferentes medios de comunicación, con el fin de informar y difundir dicha actividad cultural.
6. Catálogos y otra propaganda. El Aula de Cultura editará un catálogo en formato exclusivamente digital y diseñará el cartel correspondiente a la exposición, del que imprimirá y colocará 15 ejemplares en el municipio. El artista podrá imprimir y distribuir por su cuenta cuantos carteles considere oportuno, si bien deberá comunicar dicha iniciativa al Aula.

TÍTULO X

ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Aula de Cultura de Getxo no se responsabiliza bajo ningún concepto de posibles daños o desperfectos que se causen en las obras durante su exposición, ni de los deterioros que puedan causarse en el espacio de exposiciones.

TÍTULO XI

DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS

Los dossieres no seleccionados deberán ser retirados por sus propietarios antes del 28 de febrero de 2022 en la recepción de RKE (sita en la Plaza Santa Eugenia). A partir de esa fecha se entenderá que se renuncia a ellos a favor del Aula de Cultura, que les podrá dar el destino que considere más oportuno.

TÍTULO XII

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases. La resolución del comité de selección será inapelable y el Aula de Cultura de Getxo se reserva el derecho a interpretar las bases y a resolver cualquier posible incidencia que pueda surgir.

Anexos publicados en la página web del Ayuntamiento de Getxo.

En Getxo, a 30 de septiembre de 2021. — La Presidenta del Aula de Cultura de Getxo, Irantzu Uriarte Gómez